

De conformidad a lo disputesto en el Artículo 8, fracción V, inciso u, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere **"los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública"**, se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidas en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Descentralizado denominando Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense dentro del mes de **FEBRERO del año 2023 dos mil veintitres**, no se atribuyen facultades para realizar expropiaciones por utilidad pública.

**ATENTAMENTE**

**TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO A 07 DE FEBRERO DE 2023**



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

**ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIA**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER  
TLAJOMULQUENSE